



corsa nàutica **escola i gestoria nàutica**

C/ Deu i Mata, 131 - Barcelona - Tel/Fax: 93 202 37 17 - www.corsanautica.com / info@corsanautica.com



Contrato de Socio Charter

Nombre: _____ DNI/NIE : _____
Dirección: _____ Ciudad: _____ Código Postal: _____
Email: _____
Socio Charter – Cuota mensual de 42 € por 10 meses

Condiciones Generales

1. Todos los socios tienen que pagar una matrícula única de inscripción, Socio Charter 300€ o bien la promoción establecida.
2. Entiendo que mi cuenta bancaria va ser debitado con el mínimo consumo de 42€ o según las actividades de cada mes por 12 meses consecutivos.
3. El número de socios es limitado y Club Corsà, se reserva el derecho de admisión.
4. Club Corsà no se hace responsable de los objetos de valor o propiedad de los clientes.
5. Todos los precios son con IVA incluido.
6. Club Corsà tiene el derecho de alterar las tarifas de los precios en cualquier momento y las otras condiciones de este contrato se mantendrán vigentes.
7. Solo una reserva por socio puede estar en vigor en todos momentos.
8. La Licencia es requisito indispensable, PNB, PER, P.YATE en función de la embarcación contratada.
9. Franquicia, existen dos opciones o bien depositas un depósito inicial de 900€ y existe alguna embarcación que se deberán realizar un abono de la difª del depósito previo al alquiler. O bien previamente a cada salida debe liquidar en efectivo o Transferencia Bancaria previa a cada salida y reembolsable al finalizar el mismo
10. Un patrón de Club Corsà, podrá salir en la primera salida, para verificar la capacidad de maniobrar el barco de parte del socio.
11. El número máximo permitido estará indicado en el Cdo. de Navegabilidad de cada embarcación, siendo siempre la utilización de la misma con carácter privado.
12. La responsabilidad es del socio Charter que tiene que determinar si es capaz de gestionar el barco en tal día con las condiciones de tiempo de ese día.
13. Debido a las restricciones de la póliza de seguro la participación en regatas oficiales no está permitido, , excepcionalmente consultar suplementos de la póliza..
14. El socio Charter es siempre responsable de la seguridad de la tripulación.
15. Club Corsà puede solamente emitir directrices para habilidades de navegación y en consecuencia no puede ser responsable del comportamiento y/o capacidades de cualquier patrón o tripulación.
16. El socio Charter debe estar familiarizado con el área de navegación en Barcelona o la zona en cuestión y tiene capacidades adecuadas para leer mapas.
17. El socio Charter seguirá las directrices de Club Corsà para las salidas y regresos. Se aplicarán penalizaciones por regresar tarde.
18. El socio Charter o entiende que ha examinado el equipo de la embarcación antes de tomar posesión de el y que se encuentra en buenas condiciones exceptuando el desgaste normal debido a su uso y de indemnizar a Club Corsà de cualquier daño o pérdida en los barcos y de los gastos que supondrá reparar dicho daño o reemplazar el equipo faltante o dañado. Cualquier daño a la embarcación o pérdida del equipo será primero cubierto con el depósito de garantía y si no fuera suficiente con dicha suma también con la diferencia hasta que la pérdida este cubierta totalmente.
19. Gastos corrientes: el socio Charter confirma de pagar o compensar Club Corsà de los gastos corrientes durante cada salida, incluyendo gasoil/ina.
20. Mantenimiento: el socio Charter tiene que completar una hoja de mantenimiento/inventario en el barco antes y después de cada uso. Esto facilita las reparaciones y el mantenimiento de los barcos. El barco necesita limpieza después de cada uso, de no ser así se abonará con la tarifa establecida.
21. El carné de socio no se puede transferir a otra persona. Se harán devoluciones solo si un socio se muda, es herido, o en otra situación negociable.
22. El socio acepta que en el caso de un accidente el/ella reportará a Club Corsà la naturaleza del accidente y las personas involucradas en la mayor brevedad posible.
23. El socio Charter acepta de pagar en caso de necesidad la asistencia de emergencia de Club Corsà en el evento de cualquier problema que necesite de ella con cargos a ser determinados por Club Corsà. Los socios además aceptan de pagar la asistencia de un remolcador comercial o del puerto en caso de este fuera requerido.
24. El socio Charter entiende que Club Corsà entiende que no autoriza el consumo de bebidas alcohólicas o drogas a bordo ni la de cualquier otro tripulante de la embarcación.



corsa nàutica **escola i gestoria nàutica**

C/ Deu i Mata, 131 - Barcelona - Tel/Fax: 93 202 37 17 - www.corsanautica.com / info@corsanautica.com



Club Corsa puede terminar este contrato sin previa notificación si un socio:

- Mal uso de la embarcación o de su equipo.
- No sigue las normas de seguridad de navegación requeridas
- Hace uso de bebidas alcohólicas o drogas.
- No cumple con los pagos requeridos
- Otras razones que alteren el uso apropiado de las embarcaciones

De conformidad con lo establecido de la Ley organica 15/1999, le informamos que sus datos de carácter personal se incorporan a un fichero informatizado de uso exclusive de este club. El firmante declara que son ciertos los datos consignados en este documento, quedando enterado de que la falsedad u omisión de los mismos podrá suponer la nulidad de inscripción.

JURISDICCION: Ambas partes acuerdan que cualquier discrepancia surgida respecto de lo estipulado en el presente contrato será resuelta por los tribunales, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia exclusivas de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

RESOLUCION DE CONTRATO:

La falta de pago de la totalidad o parte de las cuotas facultará al Club Corsa para optar entre:

Dar por resuelto el presente contrato, hacer suyas las cantidades hasta aquel momento percibidas del Socio , imputándolas a indemnización convenida por daños o perjuicios.

Exigir del Socio el cumplimiento del presente contrato en todos sus términos, siendo de su cargo todos los gastos que ocasionare, en su caso, el cumplimiento por la vía judicial de tal opción

El abajo firmante declara recibir, conocer y aceptar este reglamento interno.

Fecha : _____ Firma: _____

**Forma de pago: Orden de domiciliación Ruego debitar mi cuenta bancaria hasta aviso de lo contrario a favor de Corsa Nautica,sl
Con NIF B-61.455.010**

Titular de la cuenta: _____

Numero de la cuenta: _ _ _ _ _ - _ _ _ _ _ - _ _ _ _ _ - _ _ _ _ _